Ayudas para la realización de instalaciones de autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial: Canarias

Estado

Cerrado

Convocante

Gobierno Canario

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

Serán actuaciones subvencionables las relacionadas en los programas de incentivos aprobados que se especifican a continuación:

- Programa de incentivos **1**: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento
- Programa de incentivos **2**: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la

economía, con o sin almacenamiento

- Programa de incentivos **3**: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos
- Programa de incentivos **4**: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento
- Programa de incentivos **5**: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector
- Programa de incentivos **6**: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial

Acceso a la Resolución

Mediante nueva Orden n.º 348, de 16 de junio de 2023, se amplía la cuantía del crédito hasta un total de 36.331.443,41 euros.

Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas, conforme a lo previsto para cada programa de incentivos cualesquiera de las personas y entidades que se enumeran a continuación: Para los **programas de incentivos 1, 2 y 3**, se considerarán como entidades beneficiarias de las ayudas:

a) Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

b) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

Para los **programas de incentivos 4 y 5**, se considerarán como entidades beneficiarias de las ayudas:

a) Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

b) Las entidades locales y el sector público institucional.

c) Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector.

d) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica.

e) Comunidades de propietarios

f) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía

Para el **programa de incentivo 6**, se considerarán como entidades beneficiarias de las ayudas:

a) Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

b) Entidades u organizaciones públicas o privadas

c) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica

d) Comunidades de propietarios

e) Las entidades locales y del sector público institucional

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Acceso a la Convocatoria

Mediante la Orden de 28 de diciembre de 2023 se modifica la convocatoria, pero no se amplían los plazos de presentación que siguen siendo el 31 de

diciembre de 2023.

Documentos adicionales

boc-a-2021-222-4561

Documento convocatoria castellano

Ampliación de crédito presupuestario

Orden 28.12.23 modif